



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coordinadora Parlamentaria
de Información y Comunicación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
252/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Docto. Gral.
D.L y T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Modificación de mensura y desafectación.** AUTORIZAR la modificación de la mensura del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 1c del Macizo 84A de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Mediante dicha operación, se anexará una superficie aproximada de mil cincuenta y tres metros cuadrados (1053 m²), correspondiente a una fracción de la calle Fuegia Basket, la cual se desafecta de su uso original por aplicación del presente instrumento, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6576

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

CO
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



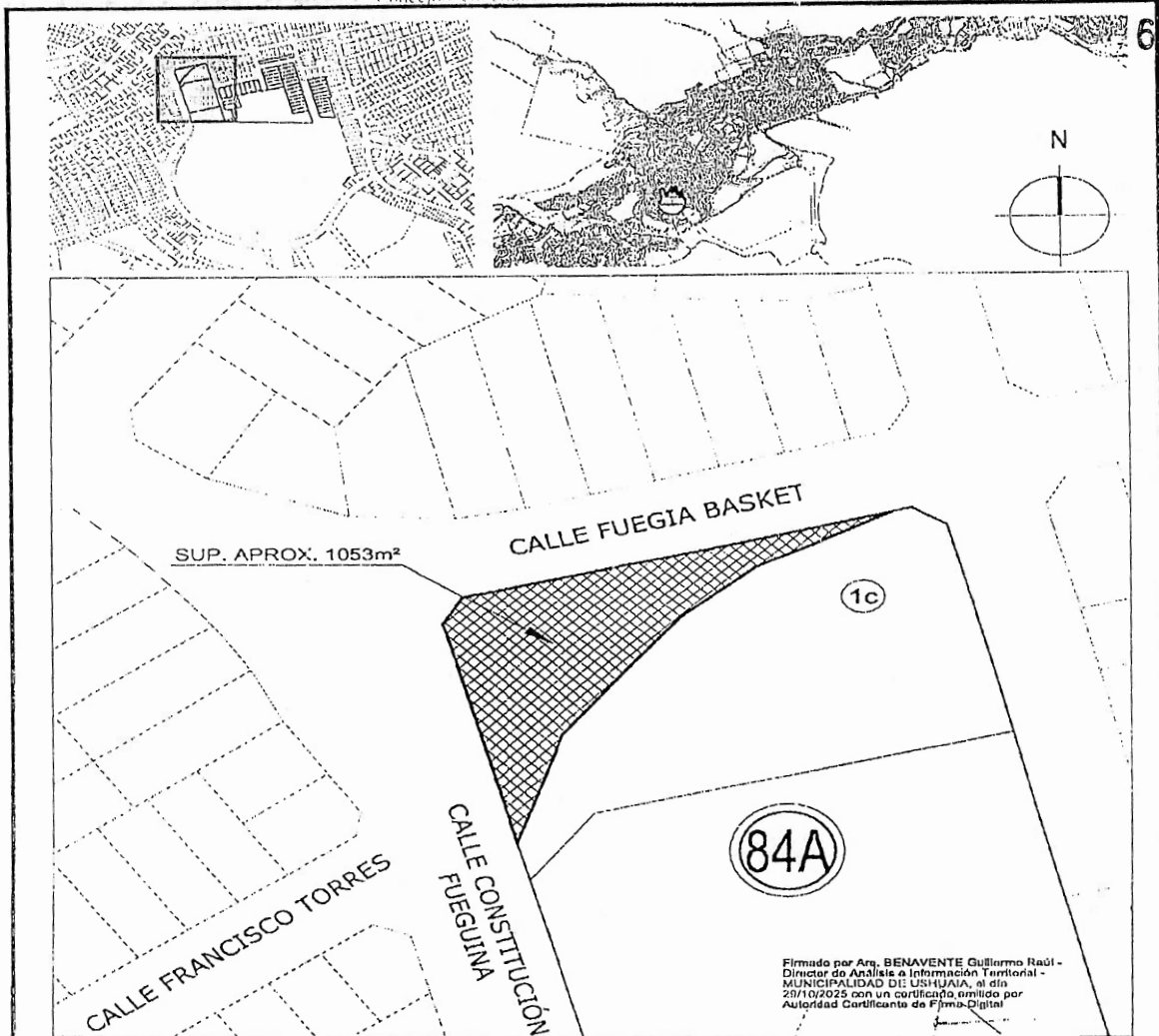
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Canal Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dicho. Gral.
ANEXO I.º
Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6576

REFERENCIAS:

AFECTAR A USO ESPACIO VERDE

NOTA:

PARCELARIO SUJETO A MENSURA DEFINITIVA

Firmado por Arn. BENAVENTE Guillermo Raúl -
Director de Análisis e Información Territorial -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, el día
29/10/2025 con un certificado emitido por
Autoridad Certificante de Firma Digital

Arn. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: LAPATAIA SUR - SECCIÓN B - MACIZO 84A	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: SS.D.T.	Fecha: SEPTIEMBRE 2025
Plano: ANEXO 1 - DESAFECTACIÓN	Cartografía: D.U.	Escala: 1/500

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Docto. Gral.
D.L.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC. 2025

VISTO el expediente electrónico E-12319/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se autoriza la modificación de la mensura del espacio verde identificado en el Catastro como parcela 1 C del macizo 84A de la sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, mediante dicha operación, se anexará una superficie aproximada de mil cincuenta y tres metros cuadrados (1053 m2), correspondiente a una fracción de la calle Fuegia Basket, la cual se desafecta de su uso original por aplicación del presente instrumento, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6576** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se autoriza la modificación de la mensura del espacio verde identificado en el Catastro como parcela 1 C del macizo 84A de la sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, mediante dicha operación, se anexará una superficie aproximada de mil cincuenta y tres metros cuadrados (1053 m2), correspondiente a una fracción de la calle Fuegia Basket, la cual se desafecta de su uso original por aplicación del presente instrumento, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2142** /2025

Bl

Araceli Oviedo

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia